

ANGEL SILVESTRE PEREZ NAVARRETE
ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA SOGAMOSO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2013-00268
DEMANDANTE: **MONICA LILIANA DEL PRADO CIPACON**
DEMANDADO: **HERNANDO LOZANO CAPERA**

ANGEL SILVESTRE PEREZ NAVARRETE, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma en mi condición de curador ad litem conforme a la designación que me hiciera ese juzgado dentro del proceso de la referencia, estando debidamente posesionado dentro del término legal presente recurso de reposición al auto de de mandamiento de pago de fecha 17 de febrero de 2020 y el cual sustento con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero.- Conforme a los anexos de la demanda obra en el expediente como título base de ejecución un acuerdo entre las partes ejecutante y ejecutado que estableció una cuota alimentaria por la suma de \$250.000.00 mensuales a partir del mes de enero de 2016, año año, igualmente se establece en dicho acuerdo que el demandado **HERNANDO LOZANO CAPERA**, se obliga a suministrar tres mudas de ropa una en el mes de Junio otra en el mes de Octubre (fecha de cumpleaños) y otra en el mes de diciembre por valor de \$200.000.00 cada una a su menor hija **ALYSON ALEJANDRA LOZANO DEL PRADO**.

Segundo.- El mencionado acuerdo en el que se sustenta tanto la demanda como el auto admisorio de mandamiento de pago objeto de recurso fue aceptado y aprobado mediante auto de fecha 5 de Octubre de 2.015, en el que se ratifica que el demandado debe suministrar las tres (3) mudas de ropa en los meses de Julio, Octubre (Fecha de Cumpleaños) y Diciembre en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M/Cte., cada una y a favor de su menor hija **ALYSON ALEJANDRA LOZANO DEL PRADO**,

Tercero.- En el auto admisorio de demanda fue ordenado al demandado mandamiento de pago por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.000) por cada muda de ropa que debía suministrar a su menor hija durante los meses de Octubre de 2.015 y diciembre de 2.015, Julio, Octubre y Diciembre de 2.016, Julio, Octubre y Diciembre de 2.017, Julio, Octubre y Diciembre de 2.018, Julio, Octubre y Diciembre de 2.019, valores estos que no se ajustan al acordado por las partes y aceptado por el Juzgado conforme al auto de fecha 05 de Octubre de 2.015 que obra como título ejecutivo conforme a las constancias de este Juzgado.

Cuarto.- Conforme a lo anterior solicito al Despacho en nombre de mi representado señor **HERNANDO LOZANO CAPERA**, se reponga la orden de mandamiento de pago del valor correspondiente a las mudas de ropa durante los meses referidos en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) cada muda de ropa, revocándose lo ordenado en el auto recurrido en tal sentido.

Cordialmente,



CC. 9522008 Sog.

ANGEL SILVESTRE PEREZ NAVARRETE

C.C. No. 9.522.008 de Sogamoso

T.P. No. 52.005 del C.S.J

RECURSO DE REPOSICION

Angel Silvestre Perez Navarrete <silvestrepereznavarrete@gmail.com>

Mar 06/04/2021 15:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j01prfsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (92 KB)
RECURSO DE REPOSICION-convertido-firmado-1.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto envío recurso de reposición al auto de mandamiento de pago PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2.013-00268 .

Cordialmente,

ABG. ÁNGEL SILVESTRE PEREZ NAVARRETE
Calle 15 No. 10-45 Oficina 209 Edificio el Trébol Sogamoso
Celular 311-4473776 / 300-8754561
Teléfono Fijo: (098)7700630
E-mail: silvestrepereznavarrete@gmail.com



Libre de virus. www.avast.com